



TRANSCRIPCION  
La presente ha expedido  
Resolución Siguiendo

**RESOLUCIÓN N° 0650-2016-UNHEVAL-CUI.**

Cayhuayna, 01 de septiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 244-2016-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 24.JUN.2016, remite para su ratificación la Resolución N° 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1397-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta que el Art. 201.1° de la Ley N° 273444, Ley de Procedimiento Administrativo General pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en atención a lo descrito precedentemente procede la rectificación del error material, al haberse consignado incorrectamente el nombre del alumno Carlos Omar Feliciano Arratea para lo cual deber emitirse el respectivo acto administrativo, ratificando el pronunciamiento emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que surta sus efectos;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y estando de acuerdo con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 143-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno **CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA**, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre;

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA**  
RECTOR INTERINO



**CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv  
AL-OCI-DACAD-JPACAD  
JRCA-Interesado  
Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

**CPC Manuel Augusto Silva Martínez**  
SECRETARIO GENERAL